

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.*Circulares.*

Teniendo noticias el Gobierno de la Nación de que en algunos pueblos se han entregado a los enemigos de la República armas y municiones de las concedidas únicamente para los Voluntarios, y á fin de evitar los graves males que esto puede producir, se ha dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que se proceda inmediatamente á exigir la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores, los que se encuentren en el caso citado para lo cual se dictan las disposiciones siguientes:

1.º Los Alcaldes de los pueblos de la Provincia remitirán á este Gobierno sin escusa ni dilacion de ningun género, nota expresiva de las armas y municiones que, con destino á los Voluntarios hayan recibido directamente del Gobierno, del Gobernador de la Provincia ó por cualquier otro concepto autorizado, con objeto de determinar en vista de estos datos lo que sea procedente.

2.º Quedan en toda su fuerza y vigor las prescripciones dictadas en la circular número 1.051 inserta en el Boletín número 22 de 20 del corriente, por la cual se piden datos referentes á este mismo asunto.

En consecuencia de lo manifestado y para evitarme el disgusto de proceder contra los que desatiendan ú omitan el cumplimiento exacto de lo prevenido, encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de esta provincia la puntual observancia de las reglas consignadas, en la firme inteligencia de que obraré con todo rigor contra los que á ello se hagan acreedores por su negligencia ó morosidad.

Logroño 21 de Agosto de 1873.—El Gobernador, *Ramon Cepeda*.

En virtud de las facultades que me corresponde por el art. 6.º de la ley de 18 del corriente, que me han sido delegadas por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion en circular de 19 del mismo, inserta en la Gaceta de Madrid del dia 20: concurriendo en esta provincia las circunstancias que determina la regla 4.ª de la citada circular, he acordado suspender las elecciones de Diputados provinciales, que estaban convocadas para los dias 6, 7, 8 y 9 de Setiembre.

Los Sres. Alcaldes de la provincia darán la mayor publicidad á este acuerdo, para que sea conocido del cuerpo electoral.

Logroño 22 de Agosto de 1873.—El Gobernador civil, *Ramon Cepeda*.

La Comision Provincial en sesion celebrada en 21 del actual ha acordado convocar á la Diputacion en pleno para el dia 30 del corriente y hora de las 4 de la tarde en su salon de sesiones á fin de cumplimentar la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion sobre sorteo de décimas de los mozos adscritos á la reserva que han correspondido á esta provincia y distribucion del cupo de los mismos, y tambien para llevar á efecto la ley de 24 de Julio último, sobre exaccion de contribuciones extraordinarias.

Logroño 22 de Agosto de 1873.—El Gobernador Presidente, *Ramon Cepeda*.

NUMERO 1.054.

Omitiéndose por algunos Alcaldes la justificacion debida en las relaciones cuatriplicadas que remiten á este Gobierno cuando los voluntarios verifican salidas en persecucion de los carlistas, conforme se indica en la circular de 15 de Abril último, á fin de aclarar debidamente todos los particulares referentes á este servicio, debo recordarles que para que les sean abonados los socorros que presten á los voluntarios es necesario que remitan la citada justificacion de las salidas dando parte de ellas á la autoridad Militar y á este Gobierno al propio tiempo, así como el de las operá-

ciones practicadas y vuelta al pueblo; en la inteligencia que de no verificarlo así, me veré en el caso de no poder autorizar dichas relaciones y por consiguiente no se les abonará cantidad alguna por el indicado concepto.

Logroño 21 de Agosto de 1873. — El Gobernador,
Ramon Cepeda.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion extraordinaria de 7 de Agosto de 1873.

En la ciudad de Logroño á 7 de Agosto de 1873, convocados espresamente para el acto de la recepcion de los mozos a los reservados á la reserva en el presente año los vocales de la Comision provincial Infante y Gonzalez del Rio, bajo la presidencia del ciudadano Gregorio Gimenez, y asistiendo tambien los funcionarios que se consignan á continuacion, siendo las nueve de la mañana el Vicepresidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del nombramiento de Médicos forenses hecho por la Comision provincial en favor de don Hilarión Barrenegoa y Don Pio Martinez, que han de actuar en los reconocimientos de los mozos del presente reemplazo y de que el Excmo. Sr. Capitan General de Búrgos habia nombrado para el mismo objeto como Médicos castrenses á D. Ventura Cabellos, Médico del Regimiento Castilla, y D. Miguel Membiola, Médico del de Zaragoza; acto seguido y estando señalado el dia de hoy por anuncio inserto en el Boletín oficial para el reconocimiento de los mozos de la Capital, se dió principio llamándolos por el órden siguiente:

1. José Fernandez Juvera, soldado sin reclamacion, reconocido, útil, conforme.
2. Vicente Paul Vallejo Segura, soldado, reconocido, útil, conforme.
3. Matias Herreros y Garcia, soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.
4. Santos Apellaniz Insausti, soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.
5. Roman Perez Cabeja, soldado, alegó padecer de la vista, reconocido, útil.
6. Bonifacio Arias de Castra Fernandez, soldado, pendiente de expediente hasta el dia 25.
7. Enrique Perez Leal, soldado, voluntario en Cuba, se acordó que el Ayuntamiento pida la certificacion.
8. Candido Redecilla Martinez, soldado, voluntario en Cuba, se acordó lo mismo que el anterior.
9. Lázaro Ruiz de Zuñiga, soldado, alegó padecer calvicie, reconocido, útil, conforme.
10. Donato Zarate y Aguirre, soldado, reconocido, útil, conforme.
11. Tomás Larrubia y Torralba, soldado, reconocido, útil, conforme.
12. Ramon Garcia Leza, soldado, alegó ser hijo de viuda, término hasta el dia 25 para formar expediente.
13. Domingo Miera Gomez, soldado, voluntario, se acordó que el Ayuntamiento pida la certificacion.
14. Antonio Gil Valdivielso, soldado, voluntario con el Herege, se acordó que se forme expediente de prófugo.
15. Victoriano Garcia Montemayor, soldado, voluntario en el Regimiento caballería de Almansa, se acordó pedir certificacion.
16. Cecilio Gonzalez Martinez, soldado, en el presidio de Alcalá, se acordó pedir el término de condena.
17. Joaquin de Juano y Blazquez, soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.
18. Miguel Lacalle Uruñuela, soldado, reconocido, útil, conforme.

19. Luis Eizaga y Ugarte, soldado, reconocido, útil, conforme.

20. Anacleto San Pedro F año, soldado, hijo de viuda, término hasta el dia 25

21. Martin Amilivia C mpo, soldado, voluntario en Cuba, se acordó que el Ayuntamiento pida certificacion.

22. Enrique Romanos Gacijo, soldado, reconocido, útil, conforme.

23. Gaspar Fernandez Lopez, soldado, voluntario en Cuba, se acordó que el Ayuntamiento pida certificacion.

24. Juan Merino y Ramirez, soldado, alegó padecer del pecho, reconocido, inútil, como comprendido en la clase 2.ª, órden 5.º, número 85 del cuadro.

25. Silverio Velasco Martinez, soldado, reconocido, útil, conforme.

26. Benito Moreno y Cabezon, soldado, reconocido, útil, conforme.

27. Rafael Crisanto Abeytua Sacristan, soldado, reconocido, útil, conforme.

28. Remigio Vidaurreta Ruiz, soldado, alegó padecer del pecho, pendiente de expediente hasta el 25.

29. Saturio Camos y Gil, soldado, reconocido, útil, conforme.

30. Victor Saez Ruiz, soldado, reconocido, útil, conforme.

31. Isidoro Martinez Ramirez, soldado, no se presentó, se presentó el padre y se dió término hasta el 25 para la presentacion.

32. Nicolás Garcia Palomares, soldado, discordia entre Barrenegoa y Cabellos, reconocido por Membiola inútil, clase 1.ª, órden 9.º, número 114.

33. Joaquin Garcia Echavarría, soldado, reconocido, útil, conforme.

34. Matias Laca Quiroga, soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

35. Florentino Garcia Ijaba, soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

36. Santiago Otaiza Lopez, soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

37. Alejo Saez de la Torre Caró, soldado, reconocido, útil, conforme.

38. Nicolás Ibañez y Martinez, soldado, alegó mantener á su hermano huérfano, visto el expediente se declaró exento segun los casos 9.º y 10 del art. 76.

39. Celedonio San Juan Cortés, soldado, reconocido, útil, conforme.

40. Hilario Escudero Ibañez, soldado, reconocido, útil, conforme.

41. Martin Estella Saez, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de padre impedido, reconocido el padre resultó impedido, no habiendo formado expediente de pobreza y de que ayuda á mantener á su padre, se concedió término hasta el 25 para formar expediente.

42. Manuel Chasco Matute, soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

43. Lino Villar Villanueva, soldado, reconocido, útil, conforme.

44. Pedro Atilano Ochoa Ulecia, soldado, reconocido, útil, conforme.

45. Isidro Jalle y Ramirez, soldado, reconocido, útil, conforme.

46. Anastasio Modrego Torralbo, soldado, reconocido, útil; alegó que habia cumplido el término á que era responsable en el ejército activo. Vista la Real órden de 29 de Marzo de 1863 que dispone que los voluntarios que hubiesen sentado plaza antes de la edad de 15 años, debe abonárseles el tiempo despues de cumplir estos. Resultando que este mozo há servido sin opcion al premio de enganche 4 años segun se es-

presa por la licencia presentada en el acto espedida en 2 de Mayo del corriente año por D. Cayetano Vazquez, primer Jefe del Batallon cazadores de las Navas, la Comision le declaró exento.

47. Esteban Melon Ibarra, soldado, pendiente de expediente hasta el 25.

48. Tomás Saenz Larramendi, soldado, reconocido, útil, conforme.

49. Gregorio Bensaben, soldado, reconocido, útil conforme.

50. Facundo Aramayo Bacigalupe, soldado, voluntario, se acordó pedir la certificación.

51. Cosme Santa Maria y Martinez, soldado, reconocido, útil, conforme.

52. Carmelo Bañares Soret, soldado, voluntario, se acordó pedir la certificación.

53. Melcho Zurbano Blanco, soldado, voluntario en Cuba, se acordó pedir la certificación.

54. Vicente Emmanuel y Esteban, soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

55. Manuel Antonio Barberá Perez, soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

56. Adriano Ortiz de Iriarte, soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

57. Policarpo Herce Vidaurreta, soldado, no se presentó, se mandó formar expediente de prófugo.

58. Juan Fernandez Caraballos, soldado, reconocido, útil, conforme.

59. Benito Fernandez Hijon, soldado, voluntario, se acordó pedir la certificación.

60. Cornelio Esteban (Expósito), soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

61. Eduardo Santa Maria (id), soldado, voluntario en el Regimiento de Guadalajara, se acordó pedir la certificación.

62. Antonio Palacio (id), soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

63. Pedro Gaona y Dorado, soldado, no se presentó, se acordó formar expediente de prófugo.

Dando cuenta del despacho ordinario.

Se acordó reclamar del Juzgado de 1.^a instancia de Santo Domingo por conducto del Gobernador civil el cumplimiento de la multa que se le impuso al Alcalde de San Torcuato, por no haber satisfecho á D. Francisco Corcuera la cantidad que le es en deber el Ayuntamiento.

No habiéndose presentado Romualdo Martinez á servir la plaza de peon caminero de la carretera desde Autol á la de Calahorra á Soria, la Comision acuerda nombrar á Isidoro Sanchez y Martinez, con el carácter de interino y el haber diario de una peseta setenta y cinco céntimos.

Fué desestimada la instancia de D. Manuel Ortega, concejal electo de Bergasillas, por no haberla presentado en forma y tiempo legal pretendiendo eximirse de dicho cargo.

Dada cuenta del expediente sobre escusas de varios concejales electos de Treviana, la Comision, de acuerdo con el informe del negociado, acordó exceptuar á D. Laureano Varona y á D. Agustin de la Peciña, este en el caso de no ser natural de Treviana; y desestimar las de D. Francisco Belandía Lopez y D. Pedro Barreisa.

Dada cuenta de las escusas alegadas por varios concejales electos del pueblo de Briñas, se acordó desestimar la de D. Domingo Gutierrez, por no haberse hecho en tiempo y forma legal; desestimar tambien por improcedente la de Don Carmelo Berganzo y estimar válida la de D. Victor Laguardia, dejándole en libertad de optar ó no por el cargo de concejal.

Asi mismo fueron desestimadas por improcedentes las escusas alegadas por D. Fausto Torre Fernandez,

D. José Marrodan Bergasa, Don José Maria Martinez, D. Ponciano Fernandez y D. Joaquin Aguirre Enciso, concejales electos del pueblo de Munilla.

Se acordó decir al Alcalde de Ausejo D. José Maria Balmaseda, que no corresponde á la Comision concederle licencia para ausentarse, sino que es de las atribuciones del Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente promovido por D. Gregorio Saenz Santa Maria, reclamando del Ayuntamiento de Briones 529 pesetas que le adeuda por honorarios que aquel devengó en un pleito seguido con el Ayuntamiento de Rodezno, se acordó prevenir al Alcalde que inmediatamente proceda á formar un presupuesto para cubrir esta atencion.

Dada cuenta de las escusas alegadas por varios concejales electos de Logroño, se acordó de conformidad con el negociado exceptuar á D. Vicente Redon; considerar legal la escusa de D. Felipe Tuesta, y desestimar las de D. Pedro Villarejo y D. Vicente Toledo.

La Comision quedó enterada de la atenta comunicacion del Brigadier Gobernador Militar D. Pedro Perez, participando que empieza á usar de licencia para restablecer su salud y que queda en su lugar Don Daniel Seco Vendicho, Coronel del Regimiento Infanteria de Zaragoza.

A la comunicacion del Alcalde de Rivas consultando si debe proclamar y dar posesion á los que siguen inmediatamente en votos á dos concejales que se han escusado y sido declarados exentos por el Ayuntamiento se acordó que convoque al cuerpo electoral en los dias 20, 21, 22 y 25 del corriente, para cubrir las dos vacantes que resultan en el nuevo Ayuntamiento.

Dando cuenta del despacho ordinario.

Se acordó reclamar del Juez de 1.^a instancia de Santo Domingo por conducto del Gobernador civil en cumplimiento de la multa que se le impuso al Alcalde de San Torcuato por no haber satisfecho á D. Francisco Corcuera la cantidad que le es en deber el Ayuntamiento.

No habiéndose presentado Romualdo Martinez á servir la plaza de peon caminero de la carretera desde Autol á la de Calahorra á Soria, la Comision acuerda nombrar á Isidoro Sanchez y Martinez, con el carácter de interino y el haber diario de una peseta setenta y cinco céntimos.

Fué desestimada la instancia de D. Manuel Ortega, concejal electo de Bergasillas por no haberla presentado en forma y tiempo legal pretendiendo eximirse de dicho cargo.

Dada cuenta del expediente sobre escusas de varios Concejales electos de Treviana, la Comision, de acuerdo con el informe del negociado acordó exceptuar á D. Laureano Varona y á D. Agustin de la Peciña, este en el caso de no ser natural de Treviana; y desestimar las de D. Francisco Belandía Lopez y D. Pedro Barreisa.

Dada cuenta de las escusas alegadas por varios Concejales electos del pueblo de Briñas, se acordó desestimar la de D. Domingo Gutierrez, por no haberse en tiempo y forma legal; desestimar tambien por improcedente la de D. Carmelo Berganzo y estimar válida la de D. Victor Laguardia, dejándole en libertad de optar ó no por el cargo de concejal.

Asimismo fueron desestimadas por improcedentes las escusas alegadas por D. Fausto Torre Fernandez, D. José Marrodan Bergasa, D. José Maria Martinez, D. Ponciano Fernandez y D. Joaquin Aguirre Enciso, Concejales electos del pueblo de Munilla.

Se acordó decir al Alcalde de Ausejo D. José Maria Balmaseda que no corresponde á la Comision concederle licencia para ausentarse, sino que es de las atribuciones del Ayuntamiento.

Dada cuenta del espediente promovido por D. Gregorio Saenz Santa Maria reclaman lo del Ayuntamiento de Briones 529 pesetas que le a leuda por honorarios que aquel devengó en un pleito seguido con el Ayuntamiento de Rodezno, se acordó prevenir al Alcalde que inmediatamente proceda á formar un presupuesto adicional para cubrir esta atencion.

Dada cuenta de las excusas alegadas por varios concejales electos de Logroño, se acordó de conformidad con el negociado exceptuar á D. Vicente Rebo, considerar legal la excusa de Felipe Tuesta y desestimar las de D. Pedro Villarejo y D. Vicente Toledo.

La Comision queo enterada de la atenta comunicacion del Brigadier Gobernador militar D. Pedro Perez, participado que empieza á usar de licencia para restablecer su salud y que queda en su lugar D. Daniel Seco Bendicho, Coronel del Regimiento Infanteria de Zaragoza

A la comunicacion del Alcalde de Rivas, consultando si debe proclamar y dar posesion á los que siguen inmediatamente en votos á dos concejales que se han escusado y sido declarados exentos por el Ayuntamiento, se acordó que convoque al cuerpo electoral en los dias 20, 21, 22 y 23 del corriente para cubrir las dos vacantes que resultaron en el nuevo Ayuntamiento.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Roman M. Cañavarras

DIA 8.

Componen la Comision los Sres. Gimenez, Presidente. Vocales Gonzalez é Iñante. Facultativos Forense Barrenegoa, Militar, Membria. Comandante e cargado de la Caja militar, D. José Duarte.

GALAHORRA.

1. Cruz Felipe y Perez, soldado, reconocido pendiente de espediente hasta el dia 25.
2. Pedro Vazquez Lorente, exento por defecto fisico.
3. Norverto Saez Vea, falleció en 25 de Marzo último.
4. Basilio Subero Lorente, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.
5. Gervasio Gutierrez Antoñanzas, soldado, no se presentó, se acordó que se forme espediente de prófugo.
6. Juan Gonzalez Garrido, falleció.
7. Laureano Solana Callja, soldado, voluntario se acordó que se pida el certificado, se dice esta en Ingenieros en Madrid.
8. Alejo José Antonio María Perez Caballero Gante, soldado, reconocido pendiente de espediente, hasta el dia 25 para justificar la existencia de un polipo.
9. Mauro Leoncio Ruiz Ortiz y Abiturria, ausente en Filipinas en San Fernando provincia de la Union Interventor de Hacienda y presente su padre como interesado manifestó ser inútil para el servicio por la fractura de un brazo pidiendo sea reconocido con arreglo al art. 91 en el punto de su residencia.
10. Jacinto Beriam Miranda, exento por defecto fisico.
11. Jacinto Garrido Saenz, soldado, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.
12. Sinforiano Murquiz Guerra, soldado, reconocido útil conforme.
13. Bartolomé Salado Urzanqui, soldado, reconocido útil conforme.
14. Manuel María Azcona Los Santos, exento por defecto fisico.
15. Regino Benito Ferrer, soldado, reconocido

pendiente de espediente hasta el dia 25 para justificar la tardanza alegada.

16. Pedro Pascasio Marrodan Fernández, soldado, reconocido útil conforme.
17. Crispin Benmoot Morte, alegó padecer del pecho pendiente de la resolucio de la Diputacion, reconocido como comprendido en la clase 2.ª orden 5.ª número 75.
18. José María Beloso Alveniz, soldado, religioso profeso en Mansilla, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.
19. Manuel María Medel Los Santos, falleció.
20. Manuel María Arroiz Morte, soldado, no se presentó, se acordó forme espediente de prófugo.
21. Tomás Arezaba Martinez, soldado, reclamó, reconocido pendiente de ampliacion de espediente hasta el dia 25.
22. Inocente Marin Gurrea, falleció.
23. Antonio Gil Navarro, soldado, voluntario en el Regimiento de Almansa núm. 18, se acordó pedir el certificado de existencia.
24. Bonifacio Los Santos Antoñanzas, soldado, reconocido, útil, conforme.
25. Manuel Ruiz Acedo, soldado, ausente en Madrid, se concedió el dia 25 para que se presente.
26. Victor Molestó Reza Mario, soldado, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.
27. Luis Los Santos y Arcos, falleció.
28. Laureano Muro Reza, exento por hijo de padre exagenerario.
29. Fermín Saeio Llorente, falleció.
30. Sinforiano Llorente Yanguas, falleció.
31. Lorenzo Saenz Beloso, exento por defecto fisico.
32. José María Leza Gainza, ausente en Filipinas, se acordó que sea reconocido en Nueva Cárcel es punto donde reside en compañía del Obispo, conforme al art. 91 de la ley.
33. Nicolás Ruiz Azcona, falleció.
34. Jacinto Azcona Saenz, soldado, reclamó reconocido útil, alegó ser hijo de padre impedido, reconocido el padre, impedido para trabajar, término hasta el dia 25 para formar el espediente de pobreza.
35. Cipriano Martínez Falcon, soldado, reconocido, útil.
36. Remigio Lorente Antoñanzas, soldado, no se presentó, se acordó formar espediente de prófugo.
37. Carlos Redal Diaz, pendiente de la decisión de la Diputacion, reconocido pendiente de observacion.
38. Pedro Saenz Gil, soldado, reclamó pendiente de espediente hasta el dia 25 para justificar el defecto fisico alegado.
39. Pedro Gimenez Borobia, exento como hijo de viuda pobre.
40. Manuel Escorza Urzanqui, falleció.
41. Tomás Vesaires Gonzalez, soldado, no se presentó, se acordó formar espediente de prófugo.
42. Gregorio Miranda Pastor, soldado, reclamó, reconocido pendiente espediente hasta el dia 25 por el defecto fisico alegado.
43. Ildefonso Pascual Gomez, falleció.
44. Ildefonso Garcia Antoñanzas, soldado, no se presentó, se acordó se forme espediente de prófugo.
45. Pedro Leon Galilea, soldado no se presentó.
46. Manuel María Santa Comas, soldado, reconocido, útil, conforme; el padre espuso que tenia en el ejército un suplente por otro hijo; visto el capitulo 11 del art. 76 se declaró soldado, haciéndole saber que tiene 15 dias de término para reclamar de este acuerdo para ante el Ministro de la Gobernacion.
47. Blas Pascual Rodríguez, soldado, reconocido útil, conforme, habiendo alegado ser hijo de padre

impedido, se concede hasta el día 25 para formar expediente.

48. Felipe Guerra Lorente, soldado, reclamó, reconocido pendiente de expediente hasta el día 25 para justificar el defecto físico alegado.

49. Andrés Martín Alde Escalona, falleció.

50. Apolinario Casada Resa, soldado, reconocido, conforme.

51. Benigno Lopez Ita, soldado, reclamó, reconocido útil, alegó ser hijo de padre impedido, reconocido el padre impedido, término hasta el 25 para formar los expedientes de pobreza.

52. Valentín Gomez Olivar, soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

53. Julian Martínez Hecce, soldado, reconocido, útil.

54. Pedro Garcia Solana, falleció.

55. Casimiro Las Heras Adan, exento por defecto físico.

56. Victoriano Gutierrez Lorente, exento por defecto físico.

57. Francisco Castillo Cristobal, exento por defecto físico.

58. Milton Leon Moreno, soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

59. Eulogio Adan Hecce, falleció.

60. José Patricio Lopez Caballero, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.

61. Leandro Gregorio Vivanco, soldado, reconocido, útil.

62. Patricio Fernandez Preciado, exento por defecto físico.

63. Julian Espinosa Gil, exento por defecto físico.

64. José Antonanzas Hernandez Laguenta, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.

65. Benito Torres Jaime, soldado, reconocido útil.

66. Deogracias Suvero Maderran, soldado, reconocido, útil.

67. Victoriano Félix Marino, soldado, reconocido, útil.

68. Ruperto Enciso Arriaga, exento como hijo de viuda pobre.

69. Lopó Solaveilla Saenz Vignera, exento por defecto físico.

70. Vicente Moreno Olivado, pendiente de la declaración de la Diputación provincial, reconocido, inútil, como comprendido en la clase 2.ª orden 2.º número 30.

71. Saturnino Gutierrez, exento como hijo de viuda pobre.

72. Bernardo Moreno Escorbe, exento como hijo de viuda pobre.

73. Manuel María Cunchilla, espuso tener otro hijo en el ejército activo, presentada la certificación, exento.

74. Castro Lopez Gonzalez, el padre alegó que tiene otro hijo sirviendo por su suerte en el ejército de Cuba, en el Batallón Cazadores de Alcántara núm. 20 de operaciones en Horgín. No habiendo presentado la certificación se desestimó la súplica, reconocido el mozo útil, espuso que era padre impedido y se acordó sea reconocido mañana a primera hora.

75. Nazario de Santa Eufemia, enfermo, según certificación facultativa que se ha presentado, se acordó que el Alcalde avise en el momento que se restablezca.

76. Gaspar de Pablo, soldado, reconocido, inútil, como comprendido en la clase 1.ª orden 7.º núm. 97.

77. Lucas Martínez Falcon, exento por hijo de viuda pobre.

78. Francisco Lopez, exento por defecto físico.

Dado cuenta de un parte Telegráfico de Casalareina, manifestando que la facción ha distraído el expediente de quitas, y pidiendo que se señale un plazo para instruirlo de nuevo, se acordó concederle hasta el día 25 del actual en el que se presentará con los mozos para reconocerlos.

Se levantó la sesión.—El Secretario interino, R. M. Cañaveras.

DIA 9.

Componen la Comisión los Sres. Gimenez, Presidente; Vocales. Gonzalez é infante, Médico F. sense, Martinez. Militar, Cabello. Comandante encargado de la Caja militar, D. José Duarte.

FONZALECHE.

1. Félix Vallugera y Mantello, soldado, reconocido, útil.

2. Cecilio Ameyugo y Medina, soldado, reconocido, útil.

ABALOS.

1. Juan German Garcia Ruiz, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.

2. Lino Garcia Aguirre, soldado, reconocido, útil.

3. Miguel Fernandez Ruiz, soldado, reconocido, útil.

4. Gerónimo Angel Cariñanos Velasco, soldado, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

5. Olegario Calisto Lopez y Lopez, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.

6. Simon Narciso Bajo Ayala, soldado, reconocido, útil.

Por uno de los interesados de Abalos se dijo faltan que incluir en el alistamiento los mozos Julian del Rio Alonso y Julian Eguiluz, pidiendo que se les llame para el servicio militar y la Comisión acordó pedir informe al Ayuntamiento para resolver en su día.

ANGUNCIANA.

Raimundo Orive Villarejo, Manuel Martinez Villarejo, Juan Jayangos Sacristan, Pedro Ledesma Lojo, no se presentaron y se acordó que se formen expedientes de prófugos.

BRIÑAS.

Manuel María Laguardia, no se presentó, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Melquiades Seiras y Gonzalez, procesado, se acordó pedir el testimonio de condena al Juzgado de Haro.

CALAHORRA.

Francisco Lopez, padre del mozo Castro, alegó ser padre impedido y reconocido resultó impedido para trabajar. Se concedió hasta el día 25 para formar el expediente de pobreza.

CELLORIGO.

Adolfo Bóbeda Martínez, reconocido, útil, alegó ser hijo de viuda pobre, término hasta el 26 para la formación del expediente de pobreza.

Cesáreo Gonzalez Ramos, no se presenta expediente de prófugo.

Habiendo reclamado en el acto contra la validez del acuerdo del Ayuntamiento declarando exento a Nicolás Lopez Fernandez por haber intervenido como Concejales tres parientes del interesado, se acordó que el citado mozo se presente el día 26 del corriente.

BRIONES.

1. Fernando S. Marin Garcia, falleció en 1852 según declaración del comisionado Pedro Castrejana.

2. Bonifacio Chantro Fernandez, soldado, volun-

tario en Cuba, se acordó pedir la certificación.

3. Antonio Suroe Iglesias, soldado, no se ha presentado expediente de prófugo.

4. Antonio Ruiz Villar, falleció en 1852 segun declaración del comisionado Pedro Castrejana.

5. Marcial Lopez Cadiñanos, soldado, reconocido, útil, alegó ser hijo de padres exagenario pobre, término hasta el 26 para formar el expediente de pobreza

6. Martin Crespo Ruesgas, reconocido útil, alegó tener otro hermano en el ejército, pero no justificándolo, fué declarado soldado sin perjuicio de oírle cuando presente la certificación.

7. Miguel Montemayor Castrejana, no se presenta, se acordó que se forme expediente de prófugo

8. Inocencio Ruiz Ibarra, soldado, no se presenta, se acordó se forme expediente de prófugo.

9. Santiago Gonzalez Araico, soldado, no se presenta, se acordó se forme expediente de prófugo.

10. Bartolome Viguera y Reano, soldado, reconocido, útil.

11. Leoncio Diaz Martinez, soldado, reconocido, útil.

12. Jacinto Dominguez Diaz, soldado, reconocido, útil.

13. Felipe Laprada y Onate, soldado, no se presenta, expediente de prófugo.

14. Saturio Suso y Suso, preso en Haro, se acordó se pida testimonio de condena.

15. Eustaquio Victoriano Calvo Peñafiel, soldado, reconocido, útil, alegó mantener á su hermana huérfana, visto el expediente y teniendo en cuenta lo prescrito en el caso 10 del art. 79, se declara exento.

16. Diego Francia y Calvo, soldado, reconocido, útil.

17. Cecilio Espada y Orive, soldado, no se presenta, expediente de prófugo.

18. Anastasio Ollora Bacigalupe, soldado, reconocido, útil.

19. Luciano Aracio Herreros, soldado, reconocido, inútil como comprendido en la clase 1.ª, orden 4.º número 64.

20. Nicanor Castrejana Calvo, soldado, no se presenta, expediente de prófugo

21. Iginio Nanclares y Perez, soldado, reconocido, útil.

22. Luciano Urivelarica y Piron, soldado, reconocido, pendiente de expediente hasta el día 26.

23. Guillermo Unzueta y Castro, soldado, preso en Haro, se acordó pedir testimonio de condena.

24. Julian Orive de Arciniaga, soldado, reconocido, inútil como comprendido en la clase 1.ª, orden 7, núm. 97

25. Juan de Dios Peñafiel Lumbreras, soldado, reconocido, útil.

CIHURI

1. Teodoro Lizondo y Mendez, soldado, reconocido, inútil como comprendido en la clase 2.ª, orden 5, núm. 79.

José Ruiz Soto, Pablo Orive y Uriarte, Hipólito Monasterio S. Juan, Tomás Rivera Uriarte, Lesmes Baraona Uriarte, Leandro Cantera y Gonzalez, no se presentan, se acuerda se formen expedientes de prófugo.

GIMILEO.

Leon Pedro Diez Conde, soldado, no se presentó, expediente de prófugo.

Rufino Arciniaga y Garcia, no se presenta, expediente de prófugo.

CASTAÑARES DE RIOJA.

1. Manuel Jijaba y Odeda, soldado, reconocido, útil.

2. Juan Negueruela y Valladolid, soldado, reconocido, útil.

3. Eduardo Calvo y Angüero, soldado, no se presenta, expediente de prófugo.

4. Rafael Lopez Garcia, soldado, reconocido, pendiente de expediente hasta el día 26

CUZCURRITA.

1. Francisco Arin Casas, en la Habana sufriendo condena.

2. Pedro Lisboa Lopez, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.

3. Emeliano Arce Corcuera, soldado, reconocido, pendiente de expediente hasta el día 26 de la afeccion alegada.

FONCEA

1. Zacarias Salazar Hernani, soldado, no se presentó, se acordó se forme expediente de prófugo.

2. Pedro Villate y Mirceña, soldado, id. id.

3. Félix Diez y Garcia, soldado, id. id.

GALBARRULI.

1. Ventura Barahona y Barahona, alegó mantener á su abuela y no resultando que el expediente se haya hecho con citacion contraria, la Comision acordó dejarlo pendiente hasta el 26 del actual para que se subsane este defecto.

2. Fermio Salinas y Salinas, soldado, reconocido, útil, conforme.

Continuó la sesion. El Diputado señor Infante hizo presente la necesidad de que se hiciera uso por la Diputacion provincial de las facultades extraordinarias que le concede la ley de 24 de Julio último sobre contribucion extraordinaria de guerra y la próxima a promulgarse sobre creacion de fuerzas para perseguir las partidas carlistas, toda vez que en esta provincia existen facciones; y considerando atendible la mocion del Sr. Infante, la Comision acordó convocar á la Diputacion en pleno para el día 20 del corriente a las 6 en punto de la tarde en el Palacio de la Diputacion para dar cumplimiento á lo que disponen las citadas leyes; y atendiendo á que no puede presidir la sesion el Gobernador interino, que se haga presente al Sr. Ministro de la Gobernacion para que se sirva nombrar un Delegado especial ó Gobernador propietario que en el citado día presida la sesion.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion. = R. M. Cañaveras.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Contribucion Territorial.

En la Gaceta de Madrid, núm. 252, correspondiente al día de ayer, se halla inserta la orden cuyo tenor es el siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Vista la orden del Poder Ejecutivo de la República; fecha 3 de Mayo último, que aprobó el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el actual año económico, formado por la Direccion general de Contribuciones al tipo de 20 por 100 de gravámen sobre la riqueza líquida imponible por cupo para el Tesoro, y 1 por 100 tambien sobre la riqueza para premio de cobranza, partidas fallidas y otros conceptos; pero entendiéndose la referida aprobacion á reserva y sin perjuicio de lo que las Cortes determinasen acerca de dicha contribucion:

Vista la ley de 6 del corriente, cuyo art. 4.º determina que el cupo de la expresada contribucion sea para

el citado actual año económico de 18 por 100, y 1 por 100 para recargo de atenciones diversas:

Vista la consulta que con motivo de la diferencia que existe entre el tipo de gravámen por cupo para el Tesoro, base del repartimiento, y el fijado por el mencionado art. 4.º de la ley, ha elevado V. I. á este Ministerio:

Resultando que los repartos practicados por las Administraciones económicas por la indicada base del 20 por 100 sobre la riqueza líquida imponible por cupo, y 1 por 100 para premio de cobranza, partidas fallidas y demás, fueron oportunamente aprobados por las Diputaciones ó Comisiones provinciales; y que los municipales ó individuales que deben formar los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales se hallan en su mayor parte presentados y aprobados también, así como próximos á su terminación los restantes:

Considerando que de anularse lo hecho hasta hoy y procederse á la formación de un nuevo repartimiento por el tipo de gravámen de 18 por 100 por cupo para el Tesoro, este servicio, atendidas las operaciones que habría que practicar y los largos trámites que requiere, con sujeción á lo que determinan las disposiciones vigentes, no evaria de modo alguno terminado ni aun para que la cobranza pudiera empezar al vencimiento del segundo trimestre; y

Considerando que esto ocasionaría graves perjuicios al Tesoro público, puesto que se veía privado por largo tiempo de unos recursos de que tanto necesita para cubrir sus apremiantes obligaciones; y aun á los mismos contribuyentes, porque tendrían que abonar de una sola vez el importe de tres trimestres de sus respectivas cuotas;

El Gobierno de la República, para que la ley se cumpla sin graves perturbaciones, conciliando los intereses del Erario con los de dichos contribuyentes, acuerda, de conformidad con lo propuesto por ese centro directivo:

1.º Que en los repartimientos individuales presentados ya por los Ayuntamientos y aprobados por las Administraciones económicas, ó que penden de exámen de las mismas, no se haga por ahora alteración alguna.

2.º Que los que no se hayan presentado todavía se terminen y aprueben con sujeción á los cupos que estén señalados por la base del 20 por 100 de gravámen sobre la riqueza, y 1 por 100 para premio de cobranza, partidas fallidas y demás, establecidos por la orden del Poder Ejecutivo de la República de 3 de Mayo último, circulada en 9 del mismo mes.

3.º Que la cobranza del primero y segundo trimestre se verifique por el resultado de dichos repartimientos, sin tener en cuenta el menor tipo de gravámen fijado por el art. 4.º de la ley de presupuestos del actual año económico.

4.º Que en el cupo que hoy tiene fijado cada distrito municipal, ó en el que arroje el repartimiento individual del mismo si se presenta con aumento de riqueza, ó con disminución por causas legales, se haga por la respectiva Administración económica la baja de la décima parte, que es justamente lo que representa la diferencia entre el tipo de gravámen del 20 por 100 para el Tesoro que sirvió de base al repartimiento, y el 18 por 100 fijado por el citado art. 4.º de la ley; pero sin hacer alteración en cuanto al recargo para premio de cobranza, partidas fallidas y demás, puesto que en esta parte no la ha introducido la ley.

5.º Que dicha baja se comunique por las Administraciones económicas á los Ayuntamientos de los respectivos distritos municipales para que por los mismos se proceda en seguida á formar una lista comprensiva de lo que á cada contribuyente haya de boni-

ficarse, que deberá ser la misma décima parte del importe de sus cuotas para el Tesoro.

6.º Que las referidas listas se paseen por los Ayuntamientos para su exámen y aprobación á las Administraciones económicas, las cuales, una vez aprobadas, las remitirán á los Delegados del Banco de España.

7.º Que al verificarse la cobranza del tercer trimestre, se haga á los contribuyentes la bonificación de dicha décima parte de su cuota anual por cupo para el Tesoro; deduciéndose esta de la cantidad á que ascienda el mismo trimestre por medio de la oportuna demostración, que se estampará al dorso del recibo con el sello de la Administración, y exigiéndose sólo el líquido que resulte.

8.º Que la cobranza del cuarto trimestre se verifique como la del primero y segundo, por el resultado de los repartimientos, y sin tener en cuenta el menor tipo de gravámen que ha establecido la ley, puesto que la indemnización ó bonificación por este concepto se debe hacer en totalidad en el tercer trimestre; y

9.º Que en los cargos que se hayan formado ó formen á los Delegados del Banco de España, como encargados de la recaudación, se haga en su día la baja que corresponda por consecuencia de la que haya tenido lugar en los cupos de los distritos municipales.

De orden del Gobierno de la República lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1873.—Carvajal.—Sr. Director general de Contribuciones y Rentas.

Lo que me apresuro á publicar en este periódico Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, y de los contribuyentes por territorial, los cuales deberán satisfacer las cuotas que se les han fijado en los repartimientos ya aprobados, sin perjuicio de que en el tercer trimestre se les haga la bonificación del dos por 100 en los términos que determina la referida superior disposición.

Logroño 21 de Agosto de 1873.—El Jefe de la Administración económica—P. S.—Faustino del Peso.

NUMERO 1046.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Propuestas que, en virtud de concurso anunciado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de Julio del corriente año, remite esta Corporación á los Ayuntamientos respectivos para la provision de las escuelas vacantes.

TERNAS.

MAESTROS TITULARES.

Briones.—Segunda Oñate, Toribia García Lozano é Isidora Ruiz y Santos.

Arnedo.—Leandra Martínez Aleson, Bruna Feliciano Estefanía y María Cruz Aranáz.

Tudelilla.—Claudia Dominguez, única aspirante.

Anguiano.—Luisa Gorden y Herce, id. id.

Tormantos.—Fernanda Moreno y Sologuren, Juliana Nalda y Lumbreras y Rafaela García Díaz.

Cenicero.—Dionisio Lizárraga, único aspirante.

Aldeanueva de Ebro.—José Alcay y Polo, id. id.

Ventosa.—Lúcas Díaz y Merino, Galo de los Santos y Paulino Gorden.

Briñas.—Gregorio Manuel Gil, Manuel Amilburu y Antonio Ordorica y Ganuza.

Muro de Aguas.—Tomás Gonzalez Fontecha, Antonio Pasant García y José Martínez Azagra.

Herramélluri.—Augusto José Morales, Gabino Ortiz y Ruiz y Evaristo Hidalgo.

Santa Lucía de Ocon.—Manuel Peña y Peña, Cipriano Lopez Torrecilla y Silverio Carbonera.

Pradillo.—Bernardo García, Gaspar Medrano y Benito Carrera y Calderon.

Cirueña.—Leonardo Fernandez, Francisco Arteaga y Carrasco y Bernardino Uruñuela.

Pazuengos.—Antonio Iribarren, Aquilino Sarramian y Anastasio Ortega.

Aleson.—Francisco Oca, Dionisio Angulo é Ignacio Cañas.

Galbarruli.—Balvino Perez y Cruz Felez y Perez.

Arenzana de Arriba.—Justo Zapatero.

Bezares.—Leocadio Fernandez, Dionisio Angulo é Ignacio Cañas.

Ruedas de Ocon.—Antonio Iribarren y Cruz Felez y Perez.

MAESTROS DE CERTIFICADO.

San Torcuato.—Pedro Pablo Martínez, Rosendo Ruiz y Leocadio Diaz García.

La Santa.—Juan García Diez, Prudencio Puerto y Manuel Vizmanos.

Morales.—Valeriano Oca, Casimiro Serrano y Pedro Fernandez.

Villar de Poyales.—Estéban Fuente y Mazo, Hermógenes Lafuente y Leocadio Diaz y García.

Las escuelas de Grabalos y Fuenmayor quedan sin proveer, porque el único aspirante a la primera no ha remitido el expediente con las formalidades legales y al otro que pretendía la de párvulos no se le considera con derecho para optar á esta clase de escuelas.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; advirtiéndole que los expedientes, así de los aspirantes que han sido incluidos en aquellas, como los de los que no han tenido cabida en las mismas, se hallarán en Secretaría á disposición de cuantos quieran examinarlos hasta el 31 del corriente mes, desde cuya fecha podrán recoger los interesados sus respectivos comprobantes y cédula de vecindad. Logroño 17 de Agosto de 1875.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—P. A. D. L. J.—El Secretario interino, Wenceslao Gallegos.

NUMERO 1058.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Desde el día 1.º al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por Establecimiento oficial ó libre, reconocido legalmente como tal, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría con la estension que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un examen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distribución siguiente:

Primer grupo.—Física y química con relacion á la Veterinaria.—Historia natural con id. id.—Anatomía General y Descriptiva y ejercicios de Direccion.—Nomenclatura de las regiones externas, y edad de los animales domésticos.

Segundo grupo.—Fisiología y ejercicios de vivisecciones.—Higiene.—Mecánica animal y aplomos.—Capas ó pelos y modo de reseñar.

Tercer grupo.—Patología general y especial y Cli-

nica Médica.—Farmacología y Arte de recetar.—Terapéutica.—Medicina Legal.

Cuarto grupo.—Operaciones, Apósitos y Vendajes.—Obstetricia.—Procedimientos de herrado y forjado, y su práctica.—Clinica quirúrgica y modo de reconocer los animales.

Quinto grupo.—Agricultura con su práctica.—Zootecnia con su práctica.—Derecho Veterinario Comercial.—Policia Sanitaria.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso comenzarán el día 1.º de Setiembre.

Los alumnos podrán matricularse en las asignaturas que deseen y en el orden que prefieran; pero deberán probarlas en el que se fija en el Reglamento; y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado.

Zaragoza 15 de Agosto de 1875.—El Secretario, Mariano Mendría.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1.056.

D. Eusebio Gimenez Guendulain, Alcalde primero de la ciudad de Alfaro, provincia de Logroño

Hago saber: Que habiendo acordado el Muy Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia con la Junta de asociados la formación del Catastro de esta Ciudad con su amillaramiento, ha señalado el día catorce de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana para la celebración de la correspondiente subasta, hasta cuya hora se hallaran de manifiesto en esta Secretaría Municipal las condiciones bajo las cuales ha de tener efecto el remate.

1.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán admitidas hasta la indicada hora

2.ª El interesado en la proposición expresará el punto de su domicilio.

3.ª Expresará así mismo con claridad y en letra la cantidad porque ha de practicar las operaciones.

4.ª Los pliegos cerrados se dirigirán al presidente de este Ayuntamiento.

5.ª El Ayuntamiento con vista de las proposiciones que á presencia en la forma expresada aceptará la que mejor convenga á los intereses de este Municipio habiendo consideracion al precio y clase de trabajos que los interesados se comprometan á practicar.

Alfaro 20 de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—El Alcalde 1.º, Eusebio Gimenez.—Protasio Rueda, Secretario.

Habiendo desaparecido cuatro yeguas y una cria del término de Pedroso, pertenecientes á Segundo de la Riva y Ramon de la Riva, vecinos de Ortigosa de Cameros y cuyas señas se expresan á continuación, la persona que haya recogido las mencionadas caballerías las manifestará á los mismos dueños.

SEÑAS.

Una yegua, cerrada, (con su cria-potro mamando), de pelo de rata, careta, bebe en blanco, paticalzada de los dos piés y mano izquierda, con lunares blancos en los costillares, marca con hierro de fuego en una maza figurando una cruz por la parte superior é inferior unidas.

Otra negra de un año á dos.

Otra pelicana de un año á dos.

Otra de pelo de rata, de uno á dos años, y del pié izquierdo paticalzada